

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA

Asunto: Expediente relativo a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza para TEA Tenerife Espacio de las Artes, ejercicio 2015.

Primero: El 30 de noviembre de 2015 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite Resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento abierto, trámite ordinario, así como el correspondiente pliego, su importe económico y el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: Una vez publicado el 11 de diciembre de 2015 el anuncio de licitación en el BOP nº 155 y en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, presentaron solicitud dentro del plazo otorgado, hasta el 26 de diciembre de 2015, las empresas Grupo Eulen S.A. y Limpiezas Victoria S.L.; y, fuera del plazo establecido, concretamente el 28 de diciembre de 2015, la empresa La Esponja del Teide S.L.

Tercero: El 12 de enero de 2016 se examina por la Secretaría Delegada de TEA Tenerife Espacio de las Artes y por el Jefe de Mantenimiento de la citada entidad, el sobre nº 1 previsto en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y la documentación relativa a la solvencia establecida en la cláusula nº 4 del mismo, de las empresas que presentaron en plazo, es decir, Eulen S.A. y Limpiezas Victoria S.L., quedando fuera de dicha apertura por presentar su oferta fuera del plazo establecido la sociedad La Esponja del Teide S.L.

Cuarto: De las ofertas analizadas, el Grupo Eulen S.A. tuvo que subsanar, en el plazo de tres días contados a partir de la notificación, la documentación relativa al punto 13.2.2. del PCAP, además de la declaración jurada relativa a las "medidas de gestión ambiental" y "la maquinaria, material y equipo técnico del que dispone la sociedad" previstas en el punto 4.2 último párrafo del PCAP.

La empresa referenciada subsanó dicha documentación en el plazo establecido para ello.

Quinto: El día 18 de enero de 2016 se procede a abrir por la Secretaría Delegada y por el Jefe de Mantenimiento el sobre nº 2 recogido en la cláusula 13 del Pliego referenciado, relativo a las mejoras de todas las empresas admitidas. El Departamento Técnico de Mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes

informó el citado día sobre el contenido de los mismos y elaboró el siguiente cuadro resumen:

SOBRE Nº 2 MEJORAS LIMPIEZA	EULEN S.A.	LIMPIEZAS VICTORIAS S.L.
B.1 Instalación y mantenimiento de dispensadores de ahorro de papel higiénico 4 puntos	4	4
B.2 Bolsa de Horas. 8 puntos	8	8
B.3 Bolsa económica para servicios especiales. 5 puntos	5	5
B.4 Instalación y mantenimiento de cisternas bactericidas. 8 puntos	2,4	8
B.5 Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos. 5 puntos	5	5
Total puntuación mejoras 30 puntos	24,4	30

De dicho cuadro resumen se deduce que, a la vista de los criterios de valoración establecidos en el pliego, la empresa Limpiezas Victoria S.L. obtiene la mejor puntuación en lo referente a las mejoras.

Sexto: Una vez emitido el citado informe, el 19 de enero pasado se procedió a abrir, por la citada Secretaría y Departamento Técnico de TEA Tenerife Espacio de las Artes, los sobres número 3 de las citadas empresas, cuyo contenido y valoración consta en la siguiente tabla:

SOBRE nº 3 OFERTA ECONÓMICA	EULEN S.A.	LIMPIEZAS VICTORIA S.L.
IMPORTE OFERTA	97.467 €	98.150,60 €
VALORACIÓN OFERTA 70 PUNTOS	70	69,29

De dicho cuadro resumen se deduce que la empresa Grupo Eulen S.A. obtiene la mejor puntuación en la oferta económica.

Séptimo: Si sumamos la puntuación obtenida por las empresas tanto en la mejora presentada como en la oferta económica, se obtiene el siguiente resultado:

	EULEN S.A.	LIMPIEZAS VICTORIA S.L.
Puntuación Oferta económica	24,4	30

(70 puntos)		
Puntuación Mejoras ofertadas (30 puntos)	70	69,29
Total puntuación (100 puntos)	94,4	99,29

De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá proponer, a través del Sr. Vicepresidente de la entidad pública empresarial, la adjudicación del contrato de servicio de limpieza para TEA Tenerife Espacio de las Artes a la empresa Limpiezas Victoria S.L. por un importe total ascendente a **noventa y ocho mil ciento cincuenta euros con sesenta céntimos (98.150,60 €)** anuales y conforme a las mejoras presentadas en su oferta.

Octavo: Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 20 de enero se solicitó a la citada empresa la documentación prevista en la cláusulas 14 y 16 del Pliego de condiciones administrativas relativas a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe ascendente a cuatro mil novecientos siete euros con cincuenta y tres céntimos (4.907,53 €), todo lo cual fue presentado correctamente en TEA Tenerife Espacio de las Artes el día 26 de enero de 2016.

Noveno: La cláusula 15 de las del pliego administrativo aprobado establece:

"15.1.- Transcurrido el plazo de los diez días hábiles otorgados al licitador propuesto y siempre en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

15.2.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. (...)

Décimo: La contratación a realizar se califica como contrato del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 en relación con la disposición transitoria quinta, ambos de la TRLCSP, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el artículo 191 de aquella ley así como en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad pública empresarial y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en los pliegos aprobados, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Undécimo: La Vicepresidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente tanto para adjudicar el presente contrato, en virtud de la cláusula 14.d) de los Estatutos reguladores de la entidad, como para proceder a la suscripción del mismo, según lo previsto en la citada cláusula, apartado e).

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA para TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, a la empresa **LIMPIEZAS VICTORIA S.L.** (Victoria Cedrés Jorge Limpiezas SL Unipersonal) CIF B38740890, por un importe total ascendente a **noventa y ocho mil ciento cincuenta euros con sesenta céntimos (98.150,60 €)** anuales, excepto el IGIC que lo soportará la citada entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo previsto en el TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, en el pliego de condiciones económico-administrativas y el de prescripciones técnicas aprobados al efecto, en la oferta presentada por dicha empresa, en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, en las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) la presente adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

En Santa Cruz de Tenerife a 1 de febrero de 2016.

EL VICEPRESIDENTE
José Luis Rivero Plasencia
tenerife espacio de las Artes

